

General Roca, 18 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 312/23.

VISTO:

El expediente n° 60/IUPA/2023 caratulado: "Fortalecimiento de Salas de la Red Federal de Teatro" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 78/80, por medio de la Resolución n.º 130/23 se autorizó a realizar el llamado a Concurso de Precios n.º 3/2023 para la compra de materiales de iluminación para la sede de IUPA sita en calle Isidro Lobo n.º 1.444 de esta ciudad.

Que a fs. 113, en fecha 13/04/2023 se realiza el acto de apertura de sobres de cuya acta se desprende que no se presentó ninguna oferta.

Que a fs. 114 el responsable de Compras y Contrataciones remite las actuaciones a solicitando se declare desierto el Concurso y se autorice la realización de un nuevo procedimiento.

Que así las cosas, conforme surge del acta de apertura de sobres, la que se llevó a cabo en día y hora establecida en los Pliegos, no se ha presentado oferta alguna.

Que en ese contexto, el Responsable de Compras de la Institución solicita se declare desierto el Concurso de Precios n.º 3/2023 y se autorice a realizar un nuevo llamado a fin de poder adquirir los materiales de iluminación.

Que así las cosas, en tanto persiste la necesidad de la compra impulsada mediante el presente procedimiento es que se considera pertinente avanzar sobre la realización de un nuevo llamado a Concurso de Precios.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.



Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR desierto el Llamado a Concurso de Precios n.º 3/2023 para la compra de materiales de iluminación para ser tuilizados en la sede de IUPA sita en calle Isidro Lobo n.º 1.444 de esta ciudad -cfme. Resol. nº 1006/15 -.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría Económica Financiera para que proceda a la adquisición de los bins objeto de estas actuaciones mediante la realización de un **nuevo llamado a Concurso de Precios** en los terminos de lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones - Resol. n.º 1006/15 -.

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

